

Se suscribe en Madrid en la Redaccion de este periódico, calle del Arenal, á 26 rs. por mes. En las provincias en las administraciones de Correos, á 38 rs. franco de porte. = No se sacarán del Correo cartas que no vengan francas de porte.

N.º 67.

Lunes 17 de julio de 1820.

4 cuartos.

Santa Paula y Santa Juliana Mártires. = Cuarenta horas en la iglesia de PP. Carmelitas Calzados.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de hoy. = El tercer batallón del segundo regimiento de Guardias de infantería, Fernando 7.º, Milicia nacional local y Príncipe. Teatro, Infante D. Carlos y Príncipe. Capitan de hospitales, Almansa. Subalternos de provisiones, pan y utensilios Fernando 7.º

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA. = *Londres 30 de junio.* La Cámara de los Pares aprobó ayer, después de la tercera lectura, el proyecto de ley que autoriza el empréstito de doce millones de libras esterlinas.

En la Cámara de los Comunes pidió y lo obtuvo Mr. Chetsuyade el permiso de presentar una ley para abolir en favor de las mujeres la pena de azotes. Se hizo primera y segunda lectura de este bill, y mañana se hará la última.

El lord Aussel presentó una moción que había anunciado para conseguir que el secretario de Negocios extranjeros presentase la copia de una petición que dirigieron los habitantes de Parga, como también los extractos de los despachos del gobernador general S. Tomas Maitland.

Mr. Wilson pretendía que la Inglaterra había obrado de un modo odioso, encargándose de la responsabilidad de la cesion de aquel país á la Turquía. Se aprobó la moción de Mr. Aussel.

La comision secreta de la Cámara de los Pares, nombrada para examinar los documentos relativos á la conducta de la Reina, continuó ayer sus trabajos desde medio día hasta las cinco de la tarde. No se sabe aun en qué día presentará el informe; pero es probable que no se dilate mucho. Dicen que los abogados de la Reina han presentado á la comision una carta cerrada, y parece que en ella se aclara mucho la conducta de la Reina.

Tenemos dias ha en esta capital á D. Francisco Antonio Cea, ex-presidente de la república de Colombia, y que toma el título de ministro plenipotenciario de aquella república. Es natural de Antioquia, en la Nueva Granada, y fué director del jardin Botánico de Madrid en tiempo del Rey Carlos IV. Cuando los franceses salieron de España, se vino á Inglaterra, y en 1814 pasó á Jamaica, donde residía entonces Bolívar, á quien ha seguido en América sin separarse de él, aun en las campañas. Como vice-presidente de la nueva república desempeñó aquel destino hasta el momento en que fue encargado de una mision á Londres.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Concluye la lista de los diplomas existentes en la misma Secretaría, concedidos á varios sujetos, inserta en el número 65.

Clases y Nombres.

Acciones.

SARGENTOS.

Manuel Salazar..... Almonacid.
D. Pedro Tono..... Albuhera.

CABOS.

Antonio de Catalina..... Primer ejército.
Bernardo Diaz..... Tercer ejército.
Fernando Cabezas..... Chiclana.
José García..... Segundo ejército.
José Antonio Gonzalez..... Primer ejército.
Juan Cancel..... Retirada sobre la isla de Leon.
Juan Rodriguez..... Almonacid.
Luis Martinez..... Tercer ejército.

D. Manuel Sanchez..... Segundo ejército.
Manuel Garcia..... Idem.
Mateo Llano y Valdes..... Idem.
Ramon de los Rios..... Cuarto ejército.
Ramon Fernandez Selgas..... Sexto ejército.
Santiago Piñuelas..... Sitio de Ciudad-Rodrigo.

CADETES.

D. Juan de Nava..... Segundo ejército.
D. Pedro Zacares y Vivanco..... Segundo sitio de Zaragoza.

SOLDADOS.

D. Antonio Izquierdo..... Tercer ejército.
Antonio Rodriguez..... Segundo sitio de Zaragoza.

Alonso Lopez de Pan..... Sexto ejército.
Andres Andreu..... Almonacid.
Antonio Gonzalez..... Idem.
Bernardo Rama..... Vitoria.
Bernardo Moreno y Hernandez..... Alcañiz.
Bernardo Capellá..... Sitio de Zaragoza.
D. José Sorba de Vigo..... Chiclana.
Juan Hidalgo..... Almonacid.
José Larue..... Almonacid.
Leonardo Brotons..... Sitio de Zaragoza.
D. Mariano Ruiz..... Retirada sobre la isla de Leon.

Manuel José Gonzalez..... Sufrimiento por la Patria.

Manuel Rodriguez Herrera..... Almonacid.
Miguel Conde..... Primer ejército.
Manuel Rodriguez Arango..... Albuhera.
Nicolas Jimenez..... Almonacid.
Policarpo Lorenzo..... Castalla.
D. Rafael Stuyck..... Segundo ejército.
Ramon Alsina..... Sexto ejército.
Vicente Villagrasa..... Segundo ejército.
Sebastian Vilella..... Castalla.

D. Manuel Reinoso..... Tercer ejército.

D. Pedro José de la Cuesta..... Primer sitio de Zaragoza.

D. Berisimo Alvarez de Silva..... Segundo sitio de Zaragoza.

D. Francisco Fernandez Rubio..... Division de Wttingham.

D. Francisco de Noreña..... Segundo sitio de Zaragoza.

D. Joaquin Gascon..... Primer sitio de Zaragoza.

D. José Rojo..... Primer sitio de Zaragoza.

José Milan..... Aranjuez.

D. Pantaleon Osica..... Segundo sitio de Zaragoza.

D. Salvador Chacon..... Sitio de Gerona.

Lo que se avisa al público para su inteligencia, y á fin de que los interesados por sí, ó por medio de quien diputen al efecto, acudan á recoger estos desde las nueve á las dos del día.

VARIEDADES.

ARTICULO COMUNICADO.

Señores Editores del Universal Observador. = Muy señores míos: Habiéndose puesto la siguiente octava debajo del retrato de nuestro REY el Señor D. Fernando VII en una de las ciudades de la alta Andalucía en ocasion de hacerse la Junta electoral de Partido, la comunico á vms. para que si la juzgasen digna de colocarla en su Periódico, lo ejecuten.

OCTAVA.

Este excede á los Titos y Trajanos,
Y á otros Monarcas sabios, bienhechores:
Odio eterno á los despotas tiranos,
Del triste mundo viles destructores:
Atense á estos sus crueles manos,
Para que no ejerciten sus rigores;
Y grite España en uniforme bando,
Viva la Religion, Patria y Fernando. =
M. S. y B. S.

CORTES.

Dia 16 de julio.

Se leyó el acta del dia anterior y la de la extraordinaria de anoche, con la lista de los treinta individuos que quedaron insaculados para reemplazar á los que faltaren en el tribunal de Cortes.

El Sr. Lastarria observó que la Comision Eclesiástica en su informe sobre la proposicion del Sr. Villanueva, relativa á que se cante una misa de Espíritu Santo en todos los pueblos de la monarquía, para implorar su asistencia en las deliberaciones del Congreso, no habia hecho mencion de una proposicion de su Señoría, que no obstante hacer relacion con la de dicho Sr. Villanueva, era religiosa, política, y merecia que se tomase en consideracion. El Sr. Secretario Subrié contestó que no se habia hecho mencion de su proposicion por no haberse leído mas de una vez.

El Sr. Isturiz extrañó que no se hubiese hecho mencion en las actas del voto particular que habia presentado, separándose del parecer de las Comisiones de Hacienda y Comercio, de que era individuo, relativo al empréstito de los 40 millones que quedó ayer aprobado; y concluyó pidiendo se hiciese constar en las actas. El Sr. Conde de Toreno manifestó que no se podia hacer mencion del voto particular del Sr. Isturiz, porque su Señoría no lo habia presentado á las Comisiones. Lo mismo apoyaron algunos otros señores; y el Sr. Secretario Ciemenzin leyó un artículo del reglamento, que previene que los individuos de las Comisiones que forman voto particular, deben entregarlo para que se una al expediente, y se dé cuenta juntamente con el parecer de la mayoría de los votos. Que cuando se trataba de salvar el voto en las actas, solo podia contener la expresion de ser contrario á lo resuelto por el Congreso. Sin resolverse nada sobre este particular se dió cuenta de un oficio del Secretario del Despacho de la Gubernacion de la Península, remitiendo los poderes de los Diputados de Salamanca, enmendadas las faltas que se advirtieron en ellos. Se mandaron archivar.

El Secretario del Despacho de Hacienda remite un expediente instruido á instancia de varios comerciantes de Málaga, pidiendo se prohiba la introduccion del jabon de piedra en la Habana y las Antillas, conforme lo está en la Península. Se mandó pasar á la Comision de comercio. El mismo Secretario remite otro expediente relativo á los privilegios concedidos á varios particulares para la introduccion de harinas en las posesiones de Ultramar en buques extrangeros, pagando solo el derecho de los

nacionales. Sobre lo cual había oído el Gobierno á la direccion de la Hacienda pública y á la Junta provisional, las cuales habían propuesto cesasen dichos privilegios en el estado en que se hallaren. Se mandó pasar á la Comision de Hacienda.

Se leyó un oficio del Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, acompañando ejemplares del Real decreto de 30 de junio, por el cual se restablecen los de las Cortes extraordinarias y ordinarias que aquel expresa. Las Cortes quedaron enteradas.

El Secretario de la Gubernacion de la Península remite á las Cortes todos los antecedentes relativos á la Milicia Nacional local de Madrid, los cuales se mandaron pasar á la Comision de Milicias Nacionales.

La Secretaria de las Cortes hizo presente á estas que advertia en las exposiciones que se dirigian al Congreso, se daba á éste el tratamiento de Magestad, y que habiéndose reservado á solo el REX el tratamiento de Magestad por un decreto de las Cortes ordinarias, convendría se imprimiese de nuevo aquel decreto, y se circulara para que llegue á noticia de todos. Así lo acordaron las Cortes.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Moreno Guerra, quien para fundarla manifestó exigirlo la política y el estado deplorable en que se encontraban los que siguieron el partido de Napoleon, no obstante lo mal que se habian conducido en estos seis últimos años con los amantes del sistema constitucional. Admitida á discusion, se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones del Sr. Vargas Ponce, dirigidas á perpetuar la memoria del solemne juramento del REX á la Constitucion en el día 9 de este mes por medio de una inscripcion que se grave en el solio en que lo prestó, por dos columnas de orden dórico, que se colocarán delante del edificio de las Cortes con una inscripcion en idioma castellano y latino por medio de una medalla, encargándose la direccion de todo á la academia de la Historia. Y por último, prestándose los auxilios convenientes al pintor de cámara Madrano, para que pueda llevar á efecto el gran cuadro en que se represente el acto del juramento, se acordó nombrar una Comision especial de Bellas artes, á la cual se pasaron estas proposiciones para que dé su dictamen sobre ellas. Igualmente se hizo segunda lectura de otra proposicion del mismo Sr. Vargas Ponce para que se publiquen los destinos que haya vacantes en las Cortes, y se prefiera á los militares en su provision. Se mandó pasar á la Comision del Gobierno interior de Cortes.

También se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Secretario Lopez (D. Marcial) para que se erija una estatua al REX adornada con una corona cívica. Se mandó pasar á la Comision especial de Bellas artes.

Hízose por segunda vez la lectura de la proposicion del Sr. Magariños para que se conceda una amnistía general á todos los que se hallan presos por las ocurrencias de Ultramar, á la cual hizo su autor la adición de que se entendiese para con los que se hallan presos en la Península por la misma causa. Pasó á la Comision de Legislacion.

Verificada la segunda lectura de la proposicion del Sr. Navas en aclaracion del artículo 129 de la Constitucion, que prohíbe á los Diputados admitir empleos y condecoraciones de parte del Gobierno durante su encargo; y admitidas á discusion, se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

Leyéronse también por segunda vez las proposiciones del Sr. Moscoso (véanse los números 62 y 63 de este periódico), dirigidas á que se declarasen beneméritos de la Patria á los individuos de los ejércitos de la Isla y Galicia, y á las Juntas de Gobierno de aquella provincia, de la de Aragón, Cataluña, &c. &c., con varias adiciones que se habian hecho á ellas por el Sr. Lagrava con respecto á la guarnicion de Zaragoza y Pamplona, por el Sr. Sarrallac para el ejército de Cataluña, y por el Sr. Banqueri para

la guarnicion de Madrid. Y no habiéndose admitido á discusion las dos primeras proposiciones del Sr. Moscoso, por haber expuesto algunos Sres. Diputados que estas declaraciones no deben prodigarse, pues entonces pierden su mérito, y porque pudieran inducir alguna odiosidad é introducir la division en el ejército; retiraron sus autores las respectivas adiciones, como lo hizo también el Sr. Alvarez Guerra con la suya, en que proponia se hiciese extensiva aquella declaracion á todas las ciudades y pueblos que hubiesen tomado parte en el restablecimiento del sistema constitucional. Pero si fueron admitidas la tercera y cuarta del Sr. Moscoso, de que sea un mérito preferente y distinguido el haber sido individuo de dichas Juntas y ejércitos, y que en las hojas de servicio se ponga como nota preferente y distinguida, en igual de calidades militares, la adhesion al sistema constitucional, manifestada por hechos espontáneos, cuyas dos proposiciones se remitieron á la Comision de Guerra.

Se leyó una exposicion del Sr. Lasanta, en la cual recordando que las Cortes ordinarias habian nombrado Comisiones para que preparasen los trabajos para la formacion de los Códigos civil y criminal, y el de comercio, nombrando varias personas para dichas Comisiones, que unas han fallecido, otras se hallan empleadas fuera de la capital, y algunas en el seno del Congreso, proponia se nombrase una Comision que reuniese los trabajos, si algunos se hubiesen hecho sobre este particular: examinase qué personas no podian continuar en este encargo, y propusiese otros que la reemplazasen.

Se leyó otra proposicion del Sr. Clementin, reducida á que en el nuevo Código criminal se suprima la pena de presidio, y se la sustituya la de las casas de correccion.

El Sr. Vitorica reclamó la lectura de su proposicion, dirigida á que se tomase en consideracion el estado de la salud pública en Mallorca. Hallábase en el Congreso el Sr. Secretario del Despacho de la Gubernacion de la Península, el cual manifestó que si se trataba de conceder al Gobierno facultades que no se hallasen en sus atribuciones, convendría en que se entrase en la discusion que provocaba el Sr. Vitorica; pero que si solo se trataba de hacer una especie de reconvenccion al Gobierno, no podía consentirlo sin que antes fuese oído.

Expuso el Sr. Vitorica que su indicacion solo se dirigia á recomendar al Gobierno la urgente necesidad de socorrer con medios pecuniarios á los pueblos contagiados de Mallorca, y á las tropas que forman el cordon, con el objeto de que se evite la propagacion del contagio. Entonces manifestó el Sr. Secretario del Despacho que el Gobierno habia tomado y continuaba tomando cuantas medidas creia convenientes por todos los ministerios, y que el de Hacienda acababa de dar en aquellos mismos momentos las órdenes oportunas para que se remitiesen á Mallorca todos los fondos pecuniarios que hubiese disponibles. El Sr. Vitorica se dió por satisfecho, y no tuvo ulterior progreso esta discusion.

Se leyó una exposicion de la Junta de Gobierno de Cataluña, en que manifestaba haber sabido por extraordinario la instalacion de las Cortes, en cuya virtud habia acordado disolverse, y acompañaba el acta de disolucion, que también se leyó. Las Cortes lo oyeron con agrado, y mandaron hacer mencion en el acta.

Conformándose las Cortes con el parecer de la Comision de Legislacion, declararon legítima la imposibilidad del Sr. Abad y Queypo, Obispo electo de Mechoacan, para desempeñar el cargo de Diputado de Cortes por la absoluta falta de oído; y mandaron que viniese al Congreso el primer suplente de la provincia de Asturias.

El Sr. Presidente nombró para la Comision especial de Bellas artes á los Señores Vargas, Cavaleri, Medrano, Muñoz Torrero y otros dos Señores; cuyos nombres no pudimos percibir.

Se remitió al Gobierno una exposicion de D. Ricardo Rainal Keenne para que instruya el expediente, y acompañe los documentos que obraban en el extinguido consejo de Indias, relativos á un proyecto que presenta á las Cortes sobre poblacion.

También se remitió al Gobierno con urgencia un proyecto para la extincion de facinerosos que presenta á las Cortes D. José Paez, asesor de milicias de Córdoba.

A la Comision de Hacienda se mandó pasar una obra manuscrita, que presenta á las Cortes D. José Diaz Manzanares sobre el ramo de Hacienda por lo respectivo á contribuciones.

D. Diego Carrasco, cura párroco de Villahermosa de la Mancha, se queja por infraccion de Constitucion contra el Alcalde mayor y el constitucional de dicho pueblo. No acompañando documento alguno que justificase su queja, se mandó pasar esta exposicion al Gobierno para los efectos que puedan convenir.

A la Comision de Legislacion se mandó pasar una exposicion documentada de la diputacion de Santander, en que pretende la segregacion de su provincia de la de Burgos. Se reunió á esta exposicion otra igual que habia presentado el apoderado de la misma Diputacion D. Manuel Quevedo Bustamente.

D. Mariano Acosta presentó un proyecto de instruccion pública, particularmente por lo respectivo á la de la infancia. Suscitóse una pequeña discusion sobre si pasaria este proyecto al Gobierno ó á la Comision de Instruccion pública, y en vista de lo expuesto por el Sr. Muñoz Torrero y el Sr. Martinez de la Rosa, se acordó pasase á esta.

D. Cayetano Leon, capitán retirado, presentó un proyecto para establecer la seguridad en los caminos, y exterminar los ladrones. Se mandó pasar al Gobierno.

También se pesó al Gobierno un escrito titulado *nuevo manual de policía de carnes*, que presenta á las Cortes D. Ventura de la Peña y Valle, para que sirva de ilustracion al Gobierno, y á su tiempo lo devuelva á las Cortes.

La Junta nacional del Crédito público, en contestacion á la orden de las Cortes para que diese cuenta del estado de aquel establecimiento, acompaña tres exposiciones que en diferentes épocas ha dirigido al Gobierno sobre los sistemas que se han adoptado en 1813, 1815 y 1818. Se mandó pasar á la Comision de Hacienda.

A la de Legislacion se mandó pasar una exposicion de D. Juan de la Flor, en que pide á las Cortes declaren que los bienes vinculados estan sujetos al pago de las deudas contraídas por sus poseedores.

Se leyó una exposicion del Sr. Solanot, en la cual haciéndose cargo de los síntomas de reaccion que se han observado en diferentes puntos de la Península, los cuales no dejan dudar que se trabaja por los enemigos del orden para trastornar el sistema constitucional, proponia que las Cortes declarasen que la Nacion se halla en el caso de que trata el artículo 308 de la Constitucion; y que en su consecuencia decreten la suspension de las formalidades prescritas para el arresto de los delinquentes. Con este motivo se leyeron por primera vez dos proposiciones, una del Sr. Odaly para que se pida á los Secretarios del Despacho noticia del estado en que se encuentra la causa formada por las ocurrencias del 10 de marzo en Cádiz, y otra del Sr. Lopez (D. Marcial) para que se haga lo mismo con respecto á las de Aragón y Burgos.

Se levantó la sesion.

TEATRO.

PRINCIPE. *Los Templarios*, tragedia en 5 actos, adornada de todo su correspondiente aparato teatral. = Bolero. = Sainete. = A las 8½ Entrada de anoche. 6019 rs.

MADRID.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.